



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

MEMORIA DESCRIPTIVA

"TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL"

JUNIO DE 2015

PROPIETARIO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UBICACIÓN: Isla Cancún n° 414 y 416, Esq. Av. Nápoles, Col. Benito Juárez, Municipio Othón P. Blanco, C.P. 77037, Chetumal, Quintana Roo.

NECESIDADES:

Se requiere la adecuación del espacio del estacionamiento para cubrir con techumbres de material ligero como es la malla sombra por la necesidad de disminuir un poco el efecto del calor en esta zona.

Descripción de los trabajos a realizar:

- Se realizará excavación en áreas de 1.50X1.50m para construir zapatas a una profundidad de 1.50m y apoyar columnas de Tubo Estructural CEDSTD para poder colocar tubos rolados y colocar Malla Sombra atornillada sobre la estructura metálica, la cual será el soporte en voladizo de las techumbres.
- Se pintarán las líneas para delimitar los cajones de estacionamiento y toda la longitud de los cajones.
- Se retirará el adopasto y sustituirá el adopasto que no está uniformizado en el último cajón de estacionamiento.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL

UBICACIÓN: ISLA CANCUN N°414 Y 416, ESQ. AV. NAPOLES, COL. BENITO JUAREZ, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, C.P. 77037,
CHETUMAL, QUINTANA ROO

JUNIO DE 2015

CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD
-------	-----------------	--------	----------

**"ESTE CATALOGO SE COMPLEMENTA CON LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES ASI
COMO PLANOS, POR LO QUE DEBERAN SER CONSIDERADOS EN TODO MOMENTO"**

I PRELIMINARES

PRE.01	Trazo y nivelación de terreno , estableciendo ejes y referencias para deslinde y desplante de cimentación o estructura, p.u.o.c.t.	M ²	160
PRE.02	Retiro de adopasto tipo "Gato" en cajones de estacionamiento , sin recuperación, p.u.o.c.t.	M ²	45
PRE.03	Demolición de frontera en cajones de estacionamiento a base de concreto armado de 10X20cm, p.u.o.c.t.	M	9
PRE.04	Excavación en cepa para desplante de zapata aislada en cimentación por medios manuales en cualquier tipo de material, a una profundidad máx. de 2.00m., en una franja de 1.50m x 1.50m, el material producto de la excavación se deberá considerar el desalojo y retiro por completo, p.u.o.c.t.	M ³	40

II CIMENTACION

CIM.01	Mejoramiento de terreno para desplante de zapatas a base de una capa de tepetate con grava controlada o material sano de la región hasta 25cm. de espesor de acuerdo a proyecto, considérese apisonado con medios manuales y/o bailarina hasta obtener el 90% de la prueba Proctor, de acuerdo a niveles marcados en proyecto, p.u.o.c.t.	M ³	6
--------	--	----------------	---



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL

UBICACIÓN: ISLA CANCUN N°414 Y 416, ESQ. AV. NAPOLES, COL. BENITO JUAREZ, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, C.P. 77037,
CHETUMAL, QUINTANA ROO

JUNIO DE 2015

CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD
-------	-----------------	--------	----------

**"ESTE CATALOGO SE COMPLEMENTA CON LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES ASI
COMO PLANOS, POR LO QUE DEBERAN SER CONSIDERADOS EN TODO MOMENTO"**

CIM.02	Zapata aislada de 1.50mx1.50mx0.30m de concreto hecho en obra con revolvedora f'c=250 Kg/cm2 resistencia normal Rev. de 12cm, tamaño máximo del agregado igual a $\frac{3}{4}$ ", y aditivo impermeabilizante festegral prop. 1.5 Kg. por cada 50 Kg. de cemento, con acero de refuerzo en lecho inferior del #4@15cm en ambos sentidos y en lecho superior del #4@15cm en ambos sentidos, dado de cimentación de 0.50mx0.50m armado con las mismas anclas y 2 estribos del #3@10cm para recibir columna de acero a una profundidad máx. de 1.50m, p.u.o.c.t.	PZA.	7
CIM.03	Trabe de liga de cimentación de 0.30 m. x 0.60 m.con concreto hecho en obra con revolvedora f'c=250 kg/cm2 resistencia normal rev. 12cm, tamaño máximo del agregado igual a $\frac{3}{4}$ ", con aditivo impermeabilizante festegral marca Fester prop. 1.5 Kg. por cada 50 Kg. de cemento, con acero de refuerzo fy= 4,200 kg/cm2 armado con 3 varillas#6 en el lecho superior y 3 varillas#6 en el lecho inferior, estribos #3@20 cm. y 8 estribos en extremos #3@10 cm. mas 4 varillas por temperatura del #3, p.u.o.c.t.	M	32
CIM.04	Anclas de 19mm de diámetro fy=4200 Kg/cm2 2000mm. de desarrollo incluye 120mm de puntas roscadas,armada con los estribos del dado y doble tuerca hexagonal ASTM-A563, p.u.o.c.t.	PZA.	56



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL

UBICACIÓN: ISLA CANCUN N°414 Y 416, ESQ. AV. NAPOLES, COL. BENITO JUAREZ, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO

JUNIO DE 2015

CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD
-------	-----------------	--------	----------

"ESTE CATALOGO SE COMPLEMENTA CON LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES ASI COMO PLANOS, POR LO QUE DEBERAN SER CONSIDERADOS EN TODO MOMENTO"

CIM.05	Estabilizador de volumen (Fester Grout) para asentar placas de cualquier medida y espesor de proyecto., se deberá preparar y aplicar según ficha técnica del proveedor, p.u.o.c.t	M ³	0.15
--------	---	----------------	------

III ESTRUCTURA

EST.01	Placa base de 500mm x 500mm x19 mm de espesor de acero tipo A-50 , para conexión de columna a cimentación, p.u.o.c.t.	Kg	245
--------	--	----	-----

EST.02	Malla sombra Rachel de 5.00 m. de ancho x 29.00 m. de largo , fabricada a base Polietileno Alta Densidad, en color a definir por la supervisión, con protección mínima al 95% de rayos UV así como de nivel de sombra, durabilidad mínima 10 años, para cubrir área de estacionamiento y colocarse sobre estructura metálica tipo Tenso Arco, manufacturada en forma rectangular, catenaria para tensar al frente con cables, cocida con hilo de uso marino importado con protección UVR, doble dobladillo en el atornillado y reforzado en áreas necesarias, p.u.o.c.t.	M ²	160
--------	---	----------------	-----

EST.03	Estructura metálica soldada y formada con perfiles laminados de acero estructural A-50, C-1 , a base de: OC CEDEST $\Phi=12"$ (73.65kg/ml), de acuerdo a planos estructurales, p.u.o.c.t.	Kg	2,160
--------	--	----	-------

EST.04	Estructura metálica soldada y formada con perfiles laminados de acero estructural A-50, T-1 a base de: OC CED40 $\Phi=6"$ de espesor de 9/32" (28.22kg/ml), de acuerdo a planos estructurales, p.u.o.c.t.	Kg	5,900
--------	--	----	-------



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL

UBICACIÓN: ISLA CANCUN N°414 Y 416, ESQ. AV. NAPOLES, COL. BENITO JUAREZ, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, C.P. 77037,
CHETUMAL, QUINTANA ROO

JUNIO DE 2015

CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD
-------	-----------------	--------	----------

**"ESTE CATALOGO SE COMPLEMENTA CON LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES ASI
COMO PLANOS, POR LO QUE DEBERAN SER CONSIDERADOS EN TODO MOMENTO"**

EST.05	Tensor de cable de acero inoxidable de 19mm considerar perros de amarre y (tensado con tensor quijada-ojo) de 4" , 4 perros de sujeción por cable, p.u.o.c.t.	M	53
--------	--	---	----

EST.06	Placas de conexión y cartabones para estructuras metálicas de acero estructural A-50, varios espesores,p.u.o.c.t.	Kg	130
--------	--	----	-----

IV ALBAÑILERIAS

ALB.01	Adopasto para cajones de estacionamientos modelo "Gato" de 8cm de espesor de 30X40cm, con resistencia de 270kg/cm2, en color gris, marca Bloconsa o igual calidad y caractesisticas, considerar preparación de la superficie, nivelación y relleno de huecos con tierra vegetal, p.u.o.c.t.	M ²	45
--------	--	----------------	----

ALB.02	Pintura acrilica base de agua para señalamiento de transito EN franjas de 10cm de ancho, linea VIA COLOR PLUS, marca Comex en color amarill, en cajones y guarniciones de estacionamiento, a dos manos como mínimo, hasta cubrir perfectamente la superficie, p.u.o.c.t.	M	140
--------	---	---	-----

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
UBICACIÓN: ISLA CANCÚN N° 414 Y 416, ESQ. AV. NÁPOLES, COL. BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO
OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBRA

MAYO DE 2015

CLAVE	C O N C E P T O
-------	-----------------

I

PRELIMINAR

- PRE.01 **Trazo y nivelación de terreno, estableciendo** ejes y referencias para deslinde y desplante de cimentación o estructura, Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, limpieza durante y al final de los trabajos, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
- PRE.02 **Retiro de adopasto tipo "Gato" en cajones de estacionamiento**, sin recuperación, Incluye: deshierbe, limpieza, retiros y acarreo horizontales y/o verticales, acarreo dentro y fuera del lugar de los trabajos, desalojo de material excedente hasta tiro libre a lugar autorizado e indicado por la autoridad competente, mano de obra, equipo y herramienta, maniobras, limpieza durante y al final de la obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
- PRE.03 **Demolición de frontera en cajones de estacionamiento** a base de concreto armado de 10X20cm, Incluye: retiros y acarreo horizontales y/o verticales, acarreo dentro y fuera del lugar de los trabajos, desalojo de material excedente hasta tiro libre a lugar autorizado e indicado por la autoridad competente, mano de obra, equipo y herramienta, maniobras, limpieza durante y al final de la obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución, precio unitario por unidad de obra completamente terminada
- PRE.04 **Excavación en cepa para desplante de zapata aislada en cimentación** por medios manuales en cualquier tipo de material, a una profundidad máx. de 2.00m., en una franja de 1.50m x 1.50m, el material producto de la excavación se deberá considerar el desalojo y retiro por completo, Incluye: afinidad de talud y fondo, trazo, nivelación, acarreo horizontales y/o verticales, acarreo dentro y fuera del lugar de los trabajos, desalojo de material excedente hasta tiro libre a lugar autorizado e indicado por la autoridad competente, mano de obra, equipo y herramienta, maniobras, limpieza durante y al final de la obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución, precio unitario por unidad de obra completamente terminada

II

CIMENTACIÓN

- CIM.01 **Mejoramiento de terreno para desplante de zapatas** a base de una capa de tepetate con grava controlada o material sano de la región hasta 25cm. de espesor de acuerdo a proyecto, considérese apisonado con medios manuales y/o bailarina hasta obtener el 90% de la prueba Proctor, de acuerdo a niveles marcados en proyecto, Incluye: suministro y colocación de materiales, agua para dar la humedad óptima, tendido del material de relleno, compactación, acarreo horizontales y/o verticales, acarreo dentro y fuera del lugar de los trabajos, mano de obra, equipo y herramienta, maniobras,

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
UBICACIÓN: ISLA CANCÚN N° 414 Y 416, ESQ. AV. NÁPOLES, COL. BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO
OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBRA

MAYO DE 2015

CLAVE	C O N C E P T O
-------	-----------------

limpieza durante y al final de la obra, precio unitario por unidad de obra completamente terminada

CIM.02 **Zapata aislada de 1.50mx1.50mx0.30m de concreto hecho en obra** con revolvedora $f'c=250$ Kg/cm² resistencia normal Rev. de 12cm, tamaño máximo del agregado igual a $\frac{3}{4}$ ", y aditivo impermeabilizante festegral prop. 1.5 Kg. por cada 50 Kg. de cemento, con acero de refuerzo en lecho inferior del #4@15cm en ambos sentidos y en lecho superior del #4@15cm en ambos sentidos, dado de cimentación de 0.50mx0.50m armado con las mismas anclas y 2 estribos del #3@10cm para recibir columna de acero a una profundidad máx. de 1.50m; Incluye: suministro y colocación de materiales, trazo y nivelación, plantilla de 5cm de 100kg/cm² para desplante de zapata, relleno y compactación con material mejorado (material de la región) en capas de 20 cm. por medios manuales y/o mecánicos (bailarina) a 90 % de la prueba proctor estándar, curado y materiales de menor consumo, colado, muestreo del concreto, vibrado, vaciado, cimbra común, descimbrado, desmoldante, clavos, alambre recocido, armados de la zapata y del dado, ganchos, dobleces, amarres, traslapes, clavos, acarreo vertical y horizontal, maniobras, las pruebas de revenimiento deberán estar avaladas por la supervisión, pruebas de laboratorio, mano de obra, equipo y herramienta, maniobras, limpieza durante y al final de los trabajos, y todo lo necesario para su correcta ejecución, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

CIM.03 **Trabe de liga de cimentación de 0.30 m. x 0.60m. con concreto hecho en obra** con revolvedora $f'c=250$ kg/cm² resistencia normal rev. 12cm, tamaño máximo del agregado igual a $\frac{3}{4}$ ", con aditivo impermeabilizante festegral marca Fester prop. 1.5 Kg. por cada 50 Kg. de cemento, con acero de refuerzo $f_y= 4,200$ kg/cm² armado con 3 varillas #6 en el lecho superior y 3 varillas #6 en el lecho inferior, estribos #3@20 cm. y 8 estribos en extremos #3@10 cm. más 4 varillas por temperatura del #3. Incluye: suministro y colocación de los materiales, cimbra aparente de fronteras, desmoldante (protector en pasta marca pasa, molduceto g-40 marca curaceto, cimbrafest marca fester), descimbrado, transporte, trazo nivelación, plantilla de 5cm de 100kg/cm² para desplante de trabe de liga cortes, habilitado, colocado, alambre recocido para amarres, silletas, separadores, traslapes, ganchos, carga, elevación, enderezado, trazo, cortes, amarres, equipo de seguridad, material para curado y materiales de menor consumo, colado, acarreo horizontal y vertical, acarreo dentro y fuera de la obra maniobras, muestreo, pruebas de laboratorio, vibrado, curado; las pruebas de revenimiento deberán estar avaladas por la supervisión, limpieza durante y al final de la obra, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

CIM.04 **Anclas de 19mm de diámetro $f_y=4200$ Kg/cm² 2000mm.** de desarrollo incluye 120mm de puntas roscadas, armada con los estribos del dado y doble tuerca hexagonal ASTM-A563, incluye: Suministro y colocación de anclas, tuercas para sujeción,

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
UBICACIÓN: ISLA CANCÚN N° 414 Y 416, ESQ. AV. NÁPOLES, COL. BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO
OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBRA

MAYO DE 2015

CLAVE	C O N C E P T O
-------	-----------------

alineación vertical y horizontal, nivelación, molde para fijación de anclas a base de dos capas de lámina cal. 10 separadas por tramos de ángulo de 3"x1/4" de 5 cm de longitud mínimo con hueco central para permitir el vaciado de concreto en dados, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

- CIM.05 **Estabilizador de volumen (Fester Grout)** para asentar placas de cualquier medida y espesor de proyecto., se deberá preparar y aplicar según ficha técnica del proveedor. Incluye: suministro y colocación, de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, maniobras, limpieza durante y al final de la obra, acarreo, todo lo necesario para su correcta ejecución, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

III

ESTRUCTURA

- EST.01 **Placa base de 500mmx500mmx19mm de espesor de acero tipo A-50**, para conexión de columna a cimentación, Incluye: el suministro y colocación de perfiles, corte, habilitado, presentación, esmerilado, fabricación, transportación, izaje, descalibre plomeo y nivelación, barrenos, acarreo dentro y fuera de la obra, maniobras, limpieza con carda metálica, aplicación cromato de zinc y de pintura esmalte Línea Velmar Marca Comex a dos manos como mínimo o hasta cubrir perfectamente la superficie, soldadura E-70xx Marca Infra, soldado maniobras, ajustes, limpieza durante y al final de la obra, todo lo necesario para su correcta ejecución, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

- EST.02 **Malla sombra Rachel de 5.00 m. de ancho x 29.00 m. de largo**, fabricada a base Polietileno Alta Densidad, en color a definir por la supervisión, con protección mínima al 95% de rayos UV así como de nivel de sombra, durabilidad mínima 10 años, para cubrir área de estacionamiento y colocarse sobre estructura metálica tipo Tenso Arco, manufacturada en forma rectangular, catenaria para tensar al frente con cables, cocida con hilo de uso marino importado con protección UVR, doble dobladillo en el atornillado y reforzado en áreas necesarias, incluye: Suministro y colocación, montaje, nivelación, tensado, cable de acero inoxidable de 1/2", recortes, dobleces, refuerzos, ojillos de acero para amarres de cables, perforaciones, fijada a los tubos de apoyo con sistema de fijación por medio de pija punta de broca de acero inoxidable atrás y a los lados @ 35cm, andamios y/o hasta una altura de 4.00, acarreo horizontales y verticales, amarres, mano de obra especializada, equipo, herramienta, retiro de materiales de desperdicio dentro y fuera del lugar de los trabajos, desalojo de material excedente hasta tiro libre a lugar autorizado e indicado por la autoridad competente, protección de áreas adyacentes, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
UBICACIÓN: ISLA CANCÚN N° 414 Y 416, ESQ. AV. NÁPOLES, COL. BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO
OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBRA

MAYO DE 2015

CLAVE	C O N C E P T O
-------	-----------------

- EST.03 **Estructura metálica soldada y formada con perfiles laminados de acero estructural A-50**, C-1, a base de: OC CEDEST $\Phi=12"$ (73.65kg/ml), de acuerdo a planos estructurales, Incluye: el suministro y colocación de perfiles, corte, habilitado, presentación, esmerilado, fabricación, transportación, izaje, descalibre plomeo y nivelación, acarreo dentro y fuera de la obra, maniobras, limpieza con carda metálica, aplicación cromato de zinc y de pintura esmalte Línea Velmar Marca Comex a dos manos como mínimo o hasta cubrir perfectamente la superficie, soldadura E-70xx Marca Infra, soldado maniobras, ajustes, limpieza durante y al final de la obra, todo lo necesario para su correcta ejecución
- EST.04 **Estructura metálica soldada y formada con perfiles laminados de acero estructural A-50**, T-1 a base de: OC CED40 $\Phi=6"$ de espesor de 9/32" (28.22kg/ml), de acuerdo a planos estructurales Incluye: el suministro y colocación de perfiles, corte, habilitado, presentación, esmerilado, fabricación, transportación, izaje, descalibre plomeo y nivelación, acarreo dentro y fuera de la obra, maniobras, andamios, limpieza con carda metálica, aplicación cromato de zinc y de pintura esmalte Línea Velmar Marca Comex a dos manos como mínimo o hasta cubrir perfectamente la superficie, soldadura E-70xx Marca Infra, soldado maniobras, ajustes, limpieza durante y al final de la obra, todo lo necesario para su correcta ejecución, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
- EST.05 **Tensor de cable de acero inoxidable de 19mm**, considerar perros de amarre y (tensado con tensor quijada-ojo) de 4" , 4 perros de sujeción por cable; Incluye: Suministro y colocación, materiales necesarios, habilitado, presentado, mano de obra especializada, dobleces, hizaje, tensado de cable, tensor con sus aditamentos, lubricante para cable de acero vitalife400, maniobras, acarreaos y elevaciones, andamios, uso y depreciación de equipo y herramienta, ajustes, desperdicios, retiro a tiro libre autorizado de material de desperdicio producto de los trabajos, limpieza gruesa durante y fina al final de los trabajos así como todo lo necesario para su correcta y completa ejecución, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
- EST.06 **Placas de conexión y cartabones para estructuras metálicas de acero estructural A-50**, varios espesores, Incluye: el suministro y colocación de tensores, corte, habilitado, presentación, esmerilado, fabricación, perforación para anclaje de tensores, transportación, izaje, descalibre plomeo y nivelación, acarreo dentro y fuera de la obra, maniobras, limpieza con carda metálica, aplicación cromato de zinc y de pintura esmalte Línea Velmar Marca Comex a dos manos como mínimo o hasta cubrir perfectamente la superficie, soldadura E-70xx Marca Infra, soldado maniobras, ajuste limpieza durante y al final de la obra, todo lo necesario para su correcta ejecución, precio unitario por

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
UBICACIÓN: ISLA CANCÚN N° 414 Y 416, ESQ. AV. NÁPOLES, COL. BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO
OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBRA

MAYO DE 2015

CLAVE	C O N C E P T O
-------	-----------------

unidad de obra completamente terminada.

IV

ALBAÑILERÍAS

- ALB.01 **Adopasto para cajones de estacionamientos modelo "Gato" de 8cm** de espesor de 30X40cm, con resistencia de 270kg/cm², en color gris, marca Bloconsa o igual calidad y características, considerar preparación de la superficie, nivelación y relleno de huecos con tierra vegetal, incluye : suministro y colocación de los materiales, arena para su colocación entre piezas, tierra vegetal, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, precio unitario por unidad de obra completamente terminada..
- ALB.02 **Pintura acrílica base de agua para señalamiento de tránsito** en franjas de 10cm de ancho, línea VÍA COLOR PLUS, marca Comex en color amarillo, en cajones y guarniciones de estacionamiento, a dos manos como mínimo, hasta cubrir perfectamente la superficie, incluye: Suministro y colocación de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos, aplicación, preparación de la superficie libre de impurezas, retiro a tiro libre autorizado de material de desperdicio producto de los trabajos, limpieza gruesa durante y fina al final de los trabajos así como todo lo necesario para su correcta y completa ejecución, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

NOTA: Estas especificaciones complementan a lo especificado en los conceptos
EST.01, EST.03, EST.04, EST.06

Se seguirán las especificaciones, definiciones y convenciones del AISC y AWS, última edición, a menos que se indique lo contrario en un detalle específico.

Todos los soldadores que se empleen deberán estar calificados de acuerdo con las pruebas descritas en el AWS.

El precalentamiento y la temperatura entre pasadas estarán de acuerdo con las especificaciones del AWS.

No se ejecutará ninguna soldadura cuando las superficies estén mojadas o expuestas a condiciones ambientales severas.

Espesores mínimos de soldadura de filete:

espesor mínimo	espesor placa
1/8"	1/4" menor o igual
3/16"	mayor de 1/4" a 1/2"

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
UBICACIÓN: ISLA CANCÚN N° 414 Y 416, ESQ. AV. NÁPOLES, COL. BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO
OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBRA

MAYO DE 2015

CLAVE	C O N C E P T O
-------	-----------------

1/4" mayor de 1/4" a 3/4"

5/16" mayor de 3/4"

En espesores de material mayores a 1/4" la soldadura no será mayor que el espesor del material menos 1/16".

En todas las soldaduras donde se indica preparación de la placa o perfil (bisel), deberá usarse placa de respaldo.

Todas las soldaduras a tope serán de penetración completa precalificadas de acuerdo a lo indicado en el manual AISC, última edición.

Se aplicará la soldadura evitando torceduras, pandeo y requemado de material de las piezas por unir. Las piezas con estos defectos serán repuestas íntegramente.

El soldado de taller o de campo deberá hacerse con las piezas sostenidas rígidamente y antes de soldar se verificará que las superficies de las partes a soldar estén limpias de escoria, costras, polvo, grasas y/o pinturas

Por tal motivo resulta en extremo fundamental del supervisor de la obra, procurar y vigilar el control de calidad en la estructura, es de vital importancia contar con mano de obra calificada experta en estructuras metálicas, se deberá verificar que los procesos constructivos se lleven a cabo en estricto apego al proyecto estructural, además de facilitar la resolución de problemas, dudas técnicas y detalles estructurales directamente en obra y, evitando el retraso de la edificación, de no contar con esta supervisión se pondrá en riesgo la seguridad de o la eficiencia del sistema estructural para abatir tiempos.

El pago de laboratorio para corroborar calidad de la soldadura por método no destructivo serán de dos tipos: a) Prueba con líquidos penetrantes.- Utilizada en soldaduras de filete; b) Prueba con ultrasonido.- Utilizada para soldaduras de penetración completa a elección del supervisor de obra (lugar de la soldadura), en caso de tener anomalías será retirado el elemento de la obra y el costo lo absorberá la contratista, colocando una pieza nueva y bien soldada, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

NOTA:

En todos los trabajos a realizar deberá considerarse protecciones al inmueble, daños y protecciones a terceros.

Deberá considerarse que la protección del inmueble será a todo lo que está dentro y fuera de este.

Se deberá considerar protecciones a las colindancias.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
UBICACIÓN: ISLA CANCÚN N° 414 Y 416, ESQ. AV. NÁPOLES, COL. BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO
OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBRA

MAYO DE 2015

CLAVE	C O N C E P T O
--------------	------------------------

Se deberá considerar tapias de madera con hojas de triplay y polines para evitar que la gente acceda a la zona de trabajos.

Se deberá evitar dañar los pisos contiguos, losas, muros e instalaciones, ya que de hacerlo la contratista absorberá los gastos de reparación.

Estas especificaciones estarán complementadas con las especificaciones y/o notas generales anexas.

De existir una contradicción entre planos y documentos (catálogo, especificaciones, notas generales, etc.) la contratista deberá solicitar la aclaración ante la supervisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que de no ser así la contratista tendrá que acatarse a las correcciones que sean necesarias (sin que esto represente un costo adicional a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como tampoco retraso en la obra de acuerdo a tiempo estimado para la ejecución de los trabajos), quedando claro que no se harán los trabajos en cuestión a conveniencia de la contratista, sino como los indique la supervisión de la Suprema Corte en estos casos.

Se deberá considerar en cada una de las integraciones de los precios unitarios todo lo indicado en las especificaciones generales y particulares, no se aceptarán propuestas de materiales o procedimientos diferentes a los solicitados.

Cuando se tengan daños a terceros, colindancias y/o al mismo inmueble deberá ser reparado con materiales iguales o equivalentes en calidad y con los mismos acabados, sin que cause algún costo y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
UBICACIÓN: ISLA CANCÚN N° 414 Y 416, ESQ. AV. NÁPOLES, COL. BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO
OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

MAYO DE 2015

1. Se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por la totalidad de los trabajos ejecutados conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.

Todos los trabajos, salvo indicación expresa en contrario, incluyen lo siguiente: el suministro de los materiales, de los consumibles y desperdicios; la mano de obra, la maquinaria, el equipo, la herramienta y el equipo de seguridad; todas las maniobras y acarreo horizontales y verticales que sean necesarios, dentro y fuera de la obra y en general todo lo necesario para la correcta y completa ejecución de los trabajos, se incluyan o no en forma explícita en los alcances y especificaciones proporcionados a la contratista.

2. En todos los trabajos, aunque no se indique en los alcances o especificaciones, se deberá incluir carga manual y el retiro de desperdicios, escombros y materiales sobrantes fuera de la obra y su acarreo hasta el lugar de tiro libre autorizado por las autoridades locales, sin importar la distancia al sitio que deberá estar debidamente avalado por la autoridad correspondiente.

3. Para todos los trabajos se considerará que estos sean ejecutados en cualquier nivel de la casa o del inmueble y sin restricción de altura, por lo tanto, la contratista deberá incluir en sus costos la renta de los andamios y equipo en general para el trabajo en cualquier altura.

4. En todos los trabajos se deberá incluir la renta de los vehículos, el equipo especial de construcción y el equipo auxiliar de construcción, se indique o no en los alcances o especificaciones proporcionados a la contratista.

5. En todos los trabajos se considerará incluido el equipo de seguridad necesario en la obra y el equipo de seguridad personal, se indique o no en los alcances o especificaciones proporcionados a la contratista.

6. En todos los conceptos de colocación de concreto se incluirá cimbra y/o fronteras, se indique o no en los alcances o especificaciones proporcionados a la contratista.

7. Tomando en cuenta que esta obra incluye trabajos de adecuación que serán realizados en colindancia de los edificios o en la cercanía de elementos en buen estado, la contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar daños, manchas o contaminación, incluyendo el uso de sistemas y cubiertas de protección, debiendo considerar adicionalmente dentro de sus costos todos los trabajos de reparación que sean requeridos hasta la total restauración de lo dañado. Los costos en que se incurra para esta protección o para reparar daños no serán reconocidos posteriormente, si no fueron incluidos en los precios unitarios.

8. En el caso de la maquinaria y de los equipos, los costos deberán incluir la depreciación, el almacenaje, la operación, el mantenimiento y los consumibles, así como todo lo necesario para su correcto funcionamiento y/o utilización.

9. En los trabajos en los que se establece el retiro del material de desecho producto de desmantelamientos, desmontajes, excavaciones o demoliciones, se considerará la carga de estos al medio de transporte, traslado y descarga al sitio permitido por las autoridades locales, el costo del operador, la depreciación y uso del vehículo, pagos de tiro y todos los gastos que estos conceptos originen.

10. En todos los trabajos se considerará lo necesario para mantener en forma constante una limpieza general del inmueble, en la cual la supervisión en coordinación con la Contratista y el Titular de la Casa de la Cultura Jurídica, establecerán el o los espacios físicos de depósito temporal de los materiales a utilizar, así como, de los materiales producto de desmontajes, retiros y demoliciones; de

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
UBICACIÓN: ISLA CANCÚN N° 414 Y 416, ESQ. AV. NÁPOLES, COL. BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO
OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

MAYO DE 2015

acuerdo a la logística de trabajo, sin interferir con las funciones propias de la Casa de la Cultura, manteniendo siempre limpias las áreas de trabajo.

11. La contratista deberá considerar en el presupuesto de elementos para proteger las áreas terminadas (plástico, cartón, etc.), así como la colocación señalamientos de áreas de trabajo o donde la supervisión interna de la S.C.J.N. así lo indique.

12. Las dimensiones y medidas indicadas para cada concepto en las especificaciones particulares o en planos, se ajustarán en obra de ser necesario y esto no será motivo para modificar los precios unitarios. La contratista será responsable de la evaluación de costos conforme a las dimensiones físicas en sitio.

13. La contratista deberá entregar fotografías de los trabajos realizados conjuntamente con la estimación para su firma y no se aceptará ésta si no se justifican los trabajos ejecutados con dichas fotografías.

14. Los colores a aplicar en pintura deberán ser previamente conciliados y aprobados con la supervisión, así como con el INAH en caso de ser un inmueble catalogado por dicha institución, previa muestra física para su visto bueno.

15. Se deberá tener especial cuidado que los materiales como son arena y cemento estén libres de basura y materia orgánica, antes de ser utilizados.

16. Para la elaboración de mezclas, morteros y revolturas, la contratista deberá contar con una artesa adecuada para evitar contaminación de los materiales y cuidar de la limpieza de las áreas aledañas, no podrá usar las áreas con pisos en buen estado para ese fin.

17. El costo directo del concreto elaborado en planta o hecho en obra incluye el suministro del concreto, material para curado y materiales menores de consumo; la mano de obra necesaria para el acarreo libre horizontal y/o vertical, colado, equipo para ser bombeado, muestreo, vibrado, curado y limpieza; el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, pruebas de laboratorio. Las pruebas de laboratorio que la empresa contratista deberá de ejecutar para garantizar la resistencia del concreto se apegarán a lo siguiente:

- La calidad del concreto endurecido se verificará mediante pruebas de resistencia a compresión en cilindros elaborados, curados y probados de acuerdo con las normas NMX-C-160 y NMX-C-83, en un laboratorio acreditado por la Entidad de Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) reconocida en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Cuando la mezcla de concreto se diseñe para obtener la resistencia especificada a 14 días, las pruebas anteriores se efectuarán a esta edad; de lo contrario, las pruebas deberán efectuarse a los 28 días de edad.
- Para verificar la resistencia a compresión de concreto de las mismas características y nivel de resistencia, se tomará como mínimo una muestra por cada día de colado, pero al menos una por cada 40 m³; sin embargo, si el concreto se emplea para el colado de columnas, se tomará por lo menos una muestra por cada 10 m³.
- De cada muestra se elaborarán y ensayarán al menos dos cilindros; se entenderá por resistencia de una muestra el promedio de las resistencias de los cilindros que se elaboren de ella.
- Para el concreto clase 1, se admitirá que la resistencia del concreto cumple con la resistencia especificada, f'_c , si ninguna muestra da una resistencia inferior a $f'_c=3.5\text{MPa}$ ($f'_c=35\text{kg/cm}^2$), y, además, si ningún promedio de resistencias de todos los conjuntos de tres muestras consecutivas, pertenecientes o no al mismo día de colado, es menor que f'_c .

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
UBICACIÓN: ISLA CANCÚN N° 414 Y 416, ESQ. AV. NÁPOLES, COL. BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO
OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

MAYO DE 2015

- Para el concreto clase 2, se admitirá que la resistencia del concreto cumple con la resistencia especificada, f'_c , si ninguna muestra da una resistencia inferior a $f'_c=5\text{MPa}$ ($f'_c=50\text{kg/cm}^2$), y, además, si ningún promedio de resistencias de todos los conjuntos de tres muestras consecutivas, pertenecientes o no al mismo día de colado, es menor que $f'_c=1.7\text{MPa}$ ($f'_c=17\text{ kg/cm}^2$). Si sólo se cuenta con dos muestras, el promedio de las resistencias de ambas no será inferior a $f'_c=1.3\text{MPa}$ ($f'_c=13\text{kg/cm}^2$) para concretos clase 1, ni a $f'_c=2.8\text{ MPa}$ ($f'_c=28\text{ kg/cm}^2$), para clase 2, además de cumplir con el respectivo requisito concerniente a las muestras tomadas una por una.
- Al concreto en estado fresco, antes de su colocación en las cimbras, se le harán pruebas para verificar que cumple con los requisitos de revenimiento y peso volumétrico. Estas pruebas se realizarán al concreto muestreado en obra, con las frecuencias que marcan las Normas Técnicas Complementarias para el Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto de la tabla 14.2 como mínimo.
- El revenimiento será el mínimo requerido para que el concreto fluya a través de las barras de refuerzo y para que pueda bombearse en su caso, así como para lograr un aspecto satisfactorio. El revenimiento nominal de los concretos no será mayor de 120 mm. Para permitir la colocación del concreto en condiciones difíciles, o para que pueda ser bombeado, se autoriza aumentar el revenimiento nominal hasta un máximo de 180 mm, mediante el uso de aditivo superfluidificante, de manera que no se incremente el contenido unitario de agua. En tal caso, la verificación del revenimiento se realizará en la obra antes y después de incorporar el aditivo superfluidificante, comparando con los valores nominales de 120 y 180 mm, respectivamente. Las demás propiedades, incluyendo las del concreto endurecido, se determinarán en muestras que ya incluyan dicho aditivo.
- Si el concreto es premezclado y se surte con un revenimiento nominal mayor de 120 mm, deberá ser entregado con un comprobante de incorporación del aditivo en planta; en la obra se medirá el revenimiento para compararlo con el nominal máximo de 180 mm.
- Para que el concreto cumpla con el requisito de revenimiento, su valor determinado deberá concordar con el nominal especificado, con las siguientes tolerancias: Estas tolerancias también se aplican a los valores nominales máximos de 120 y 180 mm. Para que el concreto cumpla con el requisito de peso volumétrico en estado fresco o endurecido, su valor determinado deberá ser mayor de 22 kN/m^3 ($2\,200\text{ kg/m}^3$) para el concreto clase 1.

Si subsiste la duda sobre la seguridad de la estructura se podrán extraer y ensayar corazones, de acuerdo con la norma NMX-C-169-ONNCCE, del concreto en la zona representada por los cilindros que no cumplieron. Se probarán tres corazones por cada incumplimiento con la calidad especificada. La humedad de los corazones al probarse debe ser representativa de la que tenga la estructura en condiciones de servicio.

El concreto clase 1 representado por los corazones se considerará adecuado si el promedio de las resistencias de los tres corazones es mayor o igual que $0.85f'_c$ y la resistencia de ningún corazón es menor que $0.75f'_c$. El concreto clase 2 representado por los corazones se considerará adecuado si el promedio de las resistencias de los tres corazones es mayor o igual que $0.80f'_c$ y la resistencia de ningún corazón es menor que $0.70f'_c$.

En los trabajos relacionados a la estructura metálica, el contratista deberá incluir en su precio directo, además de lo señalado en las especificaciones particulares del concepto, las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de las soldaduras, por lo que se deberán apegar a lo siguiente:

18. El tipo de soldadura aplicable en la construcción metálica es el de arco eléctrico con electrodo metálico, aplicado manual, semiautomática o automáticamente. Los procesos aprobados son la

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
UBICACIÓN: ISLA CANCÚN N° 414 Y 416, ESQ. AV. NÁPOLES, COL. BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO
OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

MAYO DE 2015

soldadura manual con electrodo recubierto, la soldadura automática de arco sumergido, la protegida con gases y la soldadura con electrodo con corazón de fundente.

19. Las técnicas de soldadura, mano de obra, apariencia y calidad de las soldaduras y los métodos utilizados para corregir defectos, estarán de acuerdo con la última versión de "Structural Welding Code-Steel", AWS D1.1, de la Sociedad Americana de la Soldadura (American Welding Society).

20. Todas las soldaduras, incluyendo los puntos provisionales, serán realizadas por personal con certificación. Antes de depositar la soldadura deben revisarse los bordes de las piezas en los que se colocará, para cerciorarse de que los biseles, holguras, etc., son correctos y están de acuerdo con los planos.

21. Una vez realizadas, las uniones soldadas deben inspeccionarse ocularmente, y se repararán todas las que presenten defectos aparentes de importancia, tales como tamaño insuficiente, cráteres o socavaciones del metal base. Toda soldadura agrietada será rechazada.

22. Cuando haya dudas, y en juntas importantes de penetración completa, la revisión se complementará por medio de ensayos no destructivos, los cuales se harán de manera aleatoria.

23. En soldaduras de taller se harán pruebas no destructivas en el 20% del número de soldaduras, que abarquen los diferentes tipos de soldadura que haya en la estructura y poderse formar una idea general de su calidad.

24. Los tipos de pruebas no destructivos serán de dos tipos: a) Prueba con líquidos penetrantes.- Utilizada en soldaduras de filete; b) Prueba con ultrasonido.- Utilizada para soldaduras de penetración completa.

25. Todas las piezas que sean fabricadas deberán ser aprobados por el supervisor correspondiente.

26. La estructura será supervisada desde su fabricación para verificar dimensiones y características de los materiales.

27. Cualquier material que no cumpla con los requisitos especificados en estas notas, o en el proyecto, será rechazado por el supervisor.

28. Se verificara en taller la colocación de toda la soldadura tanto en dimensiones como en la calidad de su aplicación.

29. Se verificara en la obra el montaje de la estructura, así como la calidad de las soldaduras aplicadas en taller.

30. El supervisor de la estructura deberá entregar una carta y responsiva en donde señale que se verifico todo lo indicado en estas notas y se hace responsable de su cumplimiento en relación a las pruebas elaboradas a la soldadura.

31. Este proyecto estructural se desarrolló en el cumplimiento de las normas y reglamentos de diseño especificadas en la memoria de cálculo, garantizando su aplicación y optimizando al máximo el análisis dentro de la misma normatividad con el fin de lograr la máxima eficiencia y economía.

32. Por tal motivo resulta en extremo fundamental, procurar y vigilar el control de calidad en la estructura. es vital contar con mano de obra calificada y especialista en estructuras metálicas, la supervisión interna tendrá por objetivo verificar que los procesos constructivos se lleven a cabo en estricto apego al proyecto estructural, además de facilitar la resolución de problemas, dudas técnicas y detalles estructurales directamente en obra y, evitando el retraso de la edificación. de no contar con

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
UBICACIÓN: ISLA CANCÚN N° 414 Y 416, ESQ. AV. NÁPOLES, COL. BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO
OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

MAYO DE 2015

esta supervisión calificada se pondrá en riesgo la seguridad de o la eficiencia del sistema estructural para abatir tiempos

33. Cuando se indica protección de áreas adyacente o bien protección, se considera dicha protección a muebles, lámparas, contactos, controles, pisos, muros, cristales y todo elemento o material que pudiera verse afectado.

34. En todos los conceptos de retiro temporal se deberá de considerar el resguardo, protección, conservación, maniobras y acarreos dentro y fuera de la obra, que permitan desarrollar los trabajos adecuadamente y sin que estas maniobras afecten las actividades de la Casa de la Cultura Jurídica, aun cuando sean trasladados dentro del área de trabajo. El supervisor establecerá el lugar para el resguardo.

35. Todos los conceptos se considerarán para su cobro por unidad de obra completamente terminada.

36. La empresa que resulte ganadora de éste concurso y se le asignen los trabajos, estará obligada a respetar todos los puntos asentados en las especificaciones particulares de obra (marcas, modelo, dimensiones, tipo de acabados, mobiliario de fabricación especial, etc.) así mismo tomar en cuenta que si el material no se encuentra en la región se deberán considerar los cargos por flete y traslado, envíos, viáticos y todo tipo de gasto que esto genere, para la correcta ejecución de los trabajos contratados, por lo que se les aclara que la única manera de avalar una modificación en cuanto a lo especificado es que el tipo de material esté ya discontinuado y/o fuera del mercado, debiendo presentar una carta emitida por el fabricante en hoja membretada manifestando claramente que dicho material o equipo en cuestión ya no se fabrica.

37. Si al ejecutar cualquier trabajo señalado en los alcances, especificaciones o en el catálogo y por inobservancia de la contratista se afectan áreas aledañas, ésta deberá reparar las otras áreas afectadas sin cargo alguno para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

38. Si al ejecutar cualquier trabajo señalado en los alcances, especificaciones o en el catálogo y por inobservancia de la contratista se afectan áreas aledañas, ésta deberá reparar las otras áreas afectadas sin cargo alguno para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

39. En todos aquellos casos en que se indique marca y catálogo de los materiales no será admitido el suministro de similares a menos que sean previamente solicitados a la supervisión de la S.C.J.N. y aprobados por ésta.

40. Los trabajos se realizarán en horario laboral del inmueble, es decir de las 9:00 a las 17:00 horas, previo acuerdo con el Titular del inmueble y el supervisor interno asignado por la Dirección General de Infraestructura Física, teniendo en cuenta que el inmueble se encontrará en operación, al momento de ejecutar los trabajos.

NOTA:

En todos los trabajos a realizar deberá considerarse protecciones al inmueble, daños y protecciones a terceros.

Deberá considerarse que la protección del inmueble será a todo lo que está dentro y fuera de este.

Se deberá considerar protecciones a las colindancias.

Se deberá considerar tapias de madera con hojas de triplay y polines para evitar que la gente acceda a la zona de trabajos.

Se deberá evitar dañar los pisos contiguos, losas, muros e instalaciones, ya que de hacerlo la contratista absorberá los gastos de reparación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

OBRA: TECHUMBRE PARA ESTACIONAMIENTO DE LA CCJ DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
UBICACIÓN: ISLA CANCÚN N° 414 Y 416, ESQ. AV. NÁPOLES, COL. BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO
OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

MAYO DE 2015

De existir una contradicción entre planos y documentos (catálogo, especificaciones, notas generales, etc.) la contratista deberá solicitar la aclaración ante la supervisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que de no ser así la contratista tendrá que acatarse a las correcciones que sean necesarias (sin que esto represente un costo adicional a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como tampoco retraso en la obra de acuerdo a tiempo estimado para la ejecución de los trabajos), quedando claro que no se harán los trabajos en cuestión a conveniencia de la contratista, sino como los indique la supervisión de la Suprema Corte en estos casos.

Se deberá considerar en cada una de las integraciones de los precios unitarios todo lo indicado en las especificaciones generales y particulares, no se aceptarán propuestas de materiales o procedimientos diferentes a los solicitados.

Cuando se tengan daños a terceros, colindancias y/o al mismo inmueble deberá ser reparado con materiales iguales o equivalentes en calidad y con los mismos acabados, sin que cause algún costo y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECLARACIONES

I. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “la Suprema Corte” por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1 Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2 La presente contratación fue autorizada por el Director General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante concurso público sumario (hasta 290,000 UDIS), de conformidad con lo previsto en el artículo 42, del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal.
- I.3 El Director General de Infraestructura Física, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal.
- I.4 Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. “El Contratista” por conducto de su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

- II.1 Cuenta con personal con la suficiente experiencia y calificación para prestar los trabajos requeridos por la Suprema Corte, así como con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para tal fin.
- II.2 No se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 48 y 58, fracción XVI del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal.
- II.3 Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”
- III. La “Suprema Corte” y “El Contratista” declaran que:
- III.1 Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.3 de este instrumento.
- III.2 El acuerdo de voluntades plasmado en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en lo no previsto en éste por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera. Condiciones generales.** “El contratista” se compromete a proporcionar los trabajos descritos en la carátula del presente instrumento y a respetar en todo momento el precio, plazo y condiciones de pago señalados en la referida carátula, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.
- El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los trabajos contratados, por lo cual “la Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.
- Segunda. Pena convencional.** En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 10% al valor de los trabajos que no se hayan realizado a satisfacción de la Suprema Corte.
- En caso de incumplimiento en los plazos establecidos en el contrato simplificado, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la realización de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar diario a la cantidad que importen los trabajos no ejecutados dentro del plazo indicado en el apartado inciso “fecha de entrega” de la carátula del Contrato Simplificado y no podrá exceder del 10% del monto total contratado.
- Tercera. Requisitos para realizar los pagos respectivos.** Para efectos fiscales “El contratista” deberá presentar la o las facturas a nombre de la “Suprema Corte” según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5 indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.
- Cuarta. Modificaciones de este instrumento.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 12, fracción XXII; 143, fracción I y 162 primer párrafo del referido Acuerdo General VI/2008.
- Quinta. Garantía de cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento total de este contrato simplificado, se presentará póliza de fianza expedida por institución de fianzas debidamente autorizada, por el importe equivalente al 10% del monto total del contrato simplificado, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con el texto que este Alto Tribunal le indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista firme de conformidad el presente contrato simplificado.
- Sexta. Garantía de anticipo.** La garantía será por la totalidad del monto concedido, la que se constituirá mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ésta deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista firme de conformidad el presente contrato simplificado y deberá redactarse con el texto que este Alto Tribunal le indique. La presentación de dicha garantía será requisito para la entrega del anticipo.
- Séptima. Garantía de vicios ocultos.** Para garantizar la obra pública el contratista sustituirá la fianza otorgada para el cumplimiento del contrato, por otra equivalente al 10% del importe del contrato, a fin de que responda de los defectos que resulten, por vicios ocultos de la obra pública. La vigencia de esta garantía será de un año posterior a la firma del finiquito, misma que deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúe el acto de entrega – recepción de los trabajos y de la carta de finiquito debidamente autorizada y firmada por la supervisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Octava. Inexistencia de relación laboral.** “El contratista”, como empresario y patrón del personal que ocupe para la ejecución de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o de “la Suprema Corte”, en relación con los trabajos motivo de este contrato.
- “La Suprema Corte” estará facultada para requerir a “El contratista” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.
- En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de “El contratista”, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de “la Suprema Corte”, “El contratista” deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue “la Suprema Corte”, por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a “la Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.
- Las partes acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por “la Suprema Corte” de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.
- Novena. Bitácora.** Se procederá de conformidad con el artículo 107 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal.
- Décima. Excedentes y extraordinarios.** Cuando a juicio de la Dirección General de Infraestructura Física existan razones fundadas para realizar trabajos extraordinarios o excedentes se procederá de conformidad con el artículo 143 fracción II del Acuerdo General de Administración VI/2008.
- Décima primera. Reducción de obra.** La Suprema Corte podrá reducir las cantidades contratadas cuando sea necesario, conforme al proyecto ejecutivo o las circunstancias de la obra. En ningún caso se podrán reducir cantidades contratadas con el objeto de pactar conceptos adicionales que tengan la misma función durante la vida de la obra y cuyo costo sea mayor al originalmente contratado.
- Décima segunda. Confidencialidad.** La documentación que se proporcione a “El Contratista” con motivo de la celebración de este contrato, es propiedad de “la Suprema Corte”, por lo que “El Contratista”, por sí o a través de sus trabajadores, se compromete a no divulgar a través de cualquier medio de comunicación, cualquier resultado o dato obtenido de los trabajos prestados a la primera.
- Décima tercera. Rescisión.** Queda expresamente convenido que “la Suprema Corte” podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de que medie declaración judicial, en caso de que “El contratista” deje de cumplir cualquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
- Antes de declarar la rescisión, “la Suprema Corte” notificará por escrito las causas respectivas a “El contratista” en su domicilio señalado en la declaración II.3 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de “la Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará a “El contratista” en su domicilio señalado en la declaración II.3 de instrumento
- Décima cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales.** Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 1º, 7º y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6º Constitucional, “El contratista” se obliga a guardar secreto y a no divulgar por ningún medio, aun electrónico, ni por conferencias y/o informes los datos personales a que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato. En caso de incumplimiento la “Suprema Corte” podrá exigir el pago correspondiente al 10% del monto total de este instrumento, por concepto de pena convencional.
- Décima quinta. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, “El contratista” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de “la Suprema Corte” renunciando a cualquier fuero que en razón de su domicilio tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.
- Décima Sexta.** Deberá presentar testimonio en el que se confiere la capacidad legal para representar a la empresa en procedimientos de contratación y cualquier acto con el vínculo contractual. En el caso de personas físicas presentar una identificación oficial.

Las partes acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.3 de este instrumento.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “CONTRATISTA”

Nombre	Firma	Fecha

(Papel membretado del participante)

ANEXO 7

Concurso Público Sumario 11500855/DICOMAS

México, Distrito Federal a XX de XXXXX de 2015

CARTA DE PROTESTA

**Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Infraestructura Física**

(Nombre de la persona física o del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de *(Nombre de la empresa participante)*. Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que conocemos el Acuerdo General de Administración VI/2008, de fecha 25 de septiembre de 2008, por lo que en tal tenor no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, así como 58 fracción, XVI, del instrumento normativo antes referido.

Atentamente

*(Nombre)
(Cargo)
(Empresa)*

(Papel membretado del participante)

ANEXO 8

Concurso Público Sumario 11500855/DICOMAS

México, Distrito Federal a XX de XXXXX de 2015

CARTA DE DE DOMICILIO LEGAL

**Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Infraestructura Física**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de *(Nombre de la empresa participante)* Por medio de la presente manifiesto que en el domicilio _____ recibiré toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse derivado del concurso público sumario identificado con número 1150855/DICOMAS para la contratación de la obra pública relativa a la "Techumbre para estacionamiento de la Casa de la Cultura Jurídica de Chetumal"; a precios unitarios y tiempo determinado.

Atentamente

*(Nombre)
(Cargo)
(Empresa)*

(Papel membretado del participante)

ANEXO 9

Concurso Público Sumario 11500855/DICOMAS

México, Distrito Federal a XX de XXXXX de 2015

Relación de contratos celebrados entre _____ y _____ de acciones de obra, presentado por "la Contratista" _____.

No.	No. del Contrato	Descripción Obra Ejecutada	Nombre y Teléfono del Cliente	Monto de Contrato	Periodo de Ejecución
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Por este conducto autorizo de la forma más amplia a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que verifique por cualquier medio la veracidad de la información señalada en este formato.

Nota: De ser necesario, se podrá ampliar el listado en hoja adjunta

Atentamente

(Nombre)
(Cargo)
(Empresa)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Concurso Público Sumario 11500855/DICOMAS

Anexo 10

Resumen de Currículum Vitae
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE)

FECHA: _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMATO CON INFORMACIÓN REQUERIDA DE CURRICULUM DEL PARTICIPANTE

INFORMACIÓN REQUERIDA QUE DEBERÁ INCLUIR EL CURRÍCULUM QUE PRESENTE LA EMPRESA		OBSERVACIONES PARA EL LLENADO
1	Razón Social	
2	Nombre Comercial	
3	Ubicación Oficina Matriz	Dirección, teléfono (s), fax, correo electrónico, horario de labores
4	Número del Registro Federal de Contribuyente	
5	Número de la escritura pública del acta constitutiva	
6	Giro	Transcribir el giro que aparece en el acta constitutiva
7	Año de inicio de operaciones	
8	Antecedentes	*Breve recuento, en caso de que la empresa se haya fusionado con otra, anexando copia de la documentación comprobatoria. *Objeto, Ideales y Misiones de la empresa.
9	Historial	*Breve recuento sobre la trayectoria de la empresa que ayude a demostrar su experiencia en desmantelamiento y demolición de instalaciones.
10	Estructura Organizacional	Anexar organigrama de la empresa, debiendo contener puestos con nombres.
11	Relación de sus principales clientes	*Deberá listar los principales clientes, para los que durante los dos últimos años, haya prestado los servicios desmantelamiento y demolición de instalaciones. *Para cada cliente, indicará la razón social, el nombre de la persona que sea su contacto, la dirección y los teléfonos.
12	Infraestructura	Cantidad de inmuebles Cantidad de vehículos Cantidad de elementos
13		NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Papel membretado del participante)

ANEXO 11

Concurso Público Sumario 11500855/DICOMAS

México, Distrito Federal a XX de XXXXX de 2015

Compromiso de cumplir con las normas y reglamentos aplicables al proyecto, así como con las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará la obra, presentado por “la Contratista” _____.

Expreso el compromiso de mi representada para cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes aplicables al desarrollo de la obra a que se refiere al presente concurso. Así como las especificaciones generales y particulares de construcción propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al mismo tiempo, enlisto las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará la ejecución de la obra que se derive del proyecto referido.

No.	Norma o Especificación	Título de la Norma o Especificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

NOTA: De ser necesario, se podrá ampliar el listado en hoja adjunta

Atentamente

(Nombre)
(Cargo)
(Empresa)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

OBRA: _____
NO. DE CONCURSO: _____
FECHA DE INICIO: _____
FECHA DE TERMINACIÓN: _____

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

P.U. CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
---------------	-------------	--------

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
			SUMA	

MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
			SUMA	

HERRAMIENTA, MAQUINARÍA Y EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
			SUMA	

AUXILIARES O BÁSICOS	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
			SUMA	

A) COSTO DIRECTO (MAT. + M.O. + (HERR + MAQ + EQ) + AUXILIARES)	=	
B) COSTO INDIRECTO % IND. X (C.D.)	=	
C) SUBTOTAL (C.D. + C.I.)	=	
D) COSTO FINANCIAMIENTO % FIN X (C)	=	
E) SUBTOTAL (C + D)	=	
F) UTILIDAD	=	
TOTAL PRECIO UNITARIO (E + F)	=	

EMPRESA

REPRESENTANTE

FIRMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

OBRA: _____
NO. DE CONCURSO: _____
FECHA DE INICIO: _____
FECHA DE TERMINACIÓN: _____

ANÁLISIS DE INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN		TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS EN \$			
		OFICINAS CENTRALES (ANUALES)		EN SITIO (TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS TRABAJOS)	
		%	\$	%	\$
I	HONORARIOS				
1.-	PERSONAL DIRECTIVO				
2.-	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
3.-	PERSONAL TÉCNICO				
4.-	PERSONAL EN TRÁNSITO				
5.-	CUOTA PATRONAL DEL IMSS E IMPUESTO ADICIONAL SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS PARA LOS CONCEPTOS DEL 1 AL 3				
7.-	PASAJES Y VIÁTICOS				
II	DEPRECIACIÓN MANTENIMIENTO Y RENTAS				
1.-	EDIFICIOS Y LOCALES				
2.-	TALLERES Y BODEGAS				
3.-	INSTALACIONES GENERALES				
4.-	MUEBLES Y ENSERES				
5.-	DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS				
III	SERVICIOS				
1.-	CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIO				
2.-	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES				
IV	FLETES Y ACARREOS				
1.-	DE CAMPAMENTOS				
2.-	DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN				
3.-	DE MOBILIARIO				
V	GASTOS DE OFICINA				
1.-	PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO				
2.-	CORREOS, TELÉFONOS, FAX Y RADIO				
3.-	SITUACIÓN DE FONDOS				
4.-	COPIAS Y DUPLICADOS				
5.-	LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS				
6.-	GASTOS DE CONCURSOS				
VI	SEGUROS Y FIANZAS				
1.-	PRIMAS POR SEGUROS				
2.-	PRIMAS POR FIANZAS				
VII	DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA DE CAMPAMENTOS				
VIII	TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
1.-	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO				
2.-	MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO				
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS:					

ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS							
			COSTO INDIRECTOS ANUALES EN OFICINAS CENTRALES \$			COSTO INDIRECTO EN OFICINAS CENTRALES CON CARGO A LA OBRA	
% DE INDIRECTOS =						=	
		(EN OFICINA CENTRAL)	COSTO INDIRECTO EN SITIO \$			COSTO DIRECTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE SE LICITE	
% DE INDIRECTOS =			COSTO INDIRECTO EN SITIO \$				
		(EN OBRA)	COSTO DIRECTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE SE LICITE \$				
PORCENTAJE TOTAL DE INDIRECTOS =			% DE INDIRECTOS EN OF. CENTRALES = % DE INDIRECTOS EN SITIO:			%	

EMPRESA

REPRESENTANTE

FIRMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

OBRA: _____

NO. DE CONCURSO: _____

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE TERMINACIÓN: _____

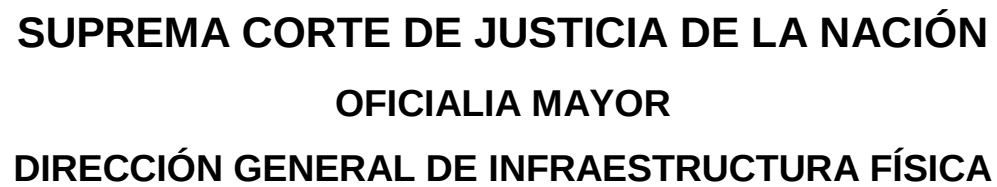
ANÁLISIS DE UTILIDAD

Por este medio manifiesto que el porcentaje de utilidad propuesto para este concurso será del (%) _____ el cual incluye todos los impuestos.

EMPRESA

REPRESENTANTE

FIRMA



FECHA DE TERMINACIÓN: _____

IMPORTE MATERIALES	=	
IMPORTE MANO DE OBRA	=	
IMPORTE MAQ. Y EQUIPO	=	
COSTO DIRECTO	=	

PERIODO	OBRA A EJECUTAR EN EL PERIODO		PAGOS				GASTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS				DIFERENCIA		INTERESES POR FINANCIAMIENTO
			ANTICIPO	ESTIMACIONES	IMPORTE	IMPORTE ACUMULADO (1)	ANTICIPO	GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ACUMULADO (2)	(1) – (2)		(*)
IMPORTE TOTAL DE LA OBRA:							TOTAL COSTO DIRECTO E INDIRECTO				SUMA DE INTERESES POR FINANCIAMIENTO		
TASA DE INTERÉS ANUALIZADA QUE APLICARÁ EN EL					ANUAL =			MENSUAL =		(ESPECIFICAR LA TASA DE REFERENCIA UTILIZADA CPP , TIP, CETES)			
PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO					SUMA DE INTERESES POR FINANCIAMIENTO = 100								
					COSTO DIRECTO TOTAL = COSTO INDIRECTO TOTAL								

(*) ACUMULADO NEGATIVO POR TASA DE INTERÉS MENSUAL

FIRMA

FORMATO DE FIANZA DE ANTICIPO

GARANTÍA DEL ANTICIPO.

En el texto de la póliza de fianza que presente “la Contratista”, deberá constar la siguiente leyenda:

“- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (**--/100 moneda nacional**), para garantizar, por parte de _____, con domicilio en la calle _____ número _____, colonia _____, Delegación _____, código postal _____, _____, la debida inversión, a satisfacción de la Suprema Corte, o en caso contrario, la devolución parcial o total del importe que corresponde al anticipo otorgado al amparo del contrato simplificado número _____, con el objeto de ejecutar (**la obra pública o servicios según sea el caso**) consistente en el _____ celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (**----/100 moneda nacional**) incluido el impuesto al valor agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determinan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal” y en el contrato simplificado número _____ celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, con el objeto de ejecutar (**la obra pública o servicios según sea el caso**) consistente en el _____, ubicado en la calle _____ número _____, colonia _____, delegación _____, código postal 06065, México, Distrito Federal, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (**-----/100 moneda nacional**) incluido el impuesto al valor agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato simplificado número _____.

- La presente fianza tendrá vigencia, desde la fecha de su expedición y hasta que “la Contratista” haya amortizado totalmente el anticipo otorgado, acreditando tal circunstancia ante “la Suprema Corte”, considerándose el anterior, como plazo determinado; y que para su cancelación será necesaria en forma previa y por escrito, la comunicación a la afianzadora por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

-La presente fianza garantiza el pago de intereses que se llegaren a generar a favor de “la Suprema Corte”.

- En caso de que exista prórroga o atraso en la ejecución de (**la obra pública o servicios según sea el caso**) con la consiguiente ampliación del plazo para la amortización del anticipo, la fianza continuará vigente por el mismo lapso.

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación, podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos

señalados por los artículos 279 y 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con respecto al destino que debe darle al anticipo otorgado, a su obligación de acreditarlo a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o a devolverlo en caso de ser requerido para ello.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio, tenga o llegare a tener, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I. En el texto de la póliza de fianza, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (**--/100 moneda nacional**), y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el costo de la obra contratada, para garantizar por parte de _____, con domicilio en la calle _____ número _____, colonia _____, delegación _____, código postal _____, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato simplificado número _____, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, con un monto total contratado que asciende a la cantidad \$ _____ (**--/100 moneda nacional**), más el impuesto al valor agregado.

"La afianzadora" expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal" y en el contrato simplificado número _____, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de "la Contratista", para la ejecución de la obra pública consistente en el _____, ubicada en _____, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (**--/100 moneda nacional**) más el impuesto al valor agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato simplificado número _____.

La presente fianza tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y hasta que **(la obra pública o servicios según sea el caso)** haya sido terminada y recibida a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que deberá asentarse en un acta de entrega-recepción, se haya realizado el pago de la estimación de finiquito y recibido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la carta de finiquito expedida por _____ y para su cancelación "la Contratista" deberá entregar garantía de vicios ocultos y será necesaria comunicación previa y por escrito a la afianzadora por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- De existir recursos legales o juicios relacionados con el contrato simplificado número _____, la fianza otorgada por _____ tendrá plena vigencia durante la substanciación y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la “Suprema Corte”.
- La fianza garantiza el pago de sanciones, penas convencionales, pagos en excesos e intereses que se generen por éstos en los términos contratados.
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de intereses que se llegaren a generar. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificadorio que en su caso llegare a suscribirse o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento al monto, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.
- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio, tenga o llegare a tener”.

FORMATO DE LO QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

“La Contratista” deberá exhibir dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en que incurra el personal asignado para los **(trabajos o servicios)** de **(la obra pública o servicios según sea el caso)** consistente en el _____, en los bienes, empleados o visitantes del lugar durante el desempeño de sus funciones; para lo cual deberá presentar póliza de seguro expedida a su favor por institución autorizada, que ampare dos veces el monto total contratado sin incluir el impuesto al valor agregado, esto es, la cantidad de _____ (**100 moneda nacional**) por los daños derivados de su responsabilidad civil hacia terceros que se llegare a presentar durante el desarrollo de **(la obra pública o servicios según sea el caso)**, en el entendido que cubrirá los riesgos durante todo el plazo de ejecución de la **(la obra pública o servicios según sea el caso)**, desde la apertura de la bitácora de la obra y hasta el acto de entrega recepción de la misma, ya que de no hacerlo así, “la Suprema Corte” no erogará pago alguno hasta en tanto no haya sido renovada dicha póliza.

La póliza de seguro que la aseguradora correspondiente emita a “la Contratista”, contendrá como mínimo las siguientes especificaciones: vigencia; nombres, domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora; la designación de la cosa o de la persona asegurada; la naturaleza de los riesgos garantizados; el momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de esta garantía; el monto de la garantía y la cuota o prima del seguro en términos del artículo 20 de la Ley sobre el contrato de seguro; y, que garantiza la responsabilidad civil por daños a terceros o a “la Suprema Corte” con motivo de la conducta que asuma “la Contratista” por sí, o a través de su personal o del que haya contratado o subcontratado.

Para efecto de la última especificación, “la Contratista” deberá solicitar a la aseguradora inserte la siguiente leyenda: **(Nombre de la aseguradora) garantiza la responsabilidad civil de los empleados y trabajadores del asegurado frente a terceros.**

FORMATO DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____), para garantizar, por parte de

_____, con domicilio en la calle de _____, Colonia _____, la reparación de los defectos por vicios ocultos que se pudieran presentar en (los bienes o servicios contratados según sea el caso).

"La afianzadora" expresamente declara:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración VI/2008 del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal" y en el contrato simplificado número _____, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y por parte de _____, con domicilio en la calle de _____, colonia, _____ con el objeto de garantizar la reparación de los defectos por vicios ocultos que se pudieran presentar en los servicios relacionados con la obra pública consistentes en _____ a cargo de _____, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____), más el impuesto al valor agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato simplificado, según sea el caso de referencia.

La presente fianza tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y hasta un año contado a partir de la firma del finiquito correspondiente (en caso de obra pública) o hasta un año contado a partir de la recepción total de los trabajos por medio de acta entrega-recepción (según sea el caso de los bienes, servicios o trabajos contratados) y para su cancelación será necesaria comunicación expresa y por escrito a la afianzadora, por parte de la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación, podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En todo caso, el plazo para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación advierta los defectos por vicios ocultos, no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha del acta de entrega – recepción (según sea el caso de los bienes, servicios o trabajos contratados) o bien, a partir de la firma del finiquito correspondiente (según se trate de obra pública).

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción

XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio, tenga o llegare a tener."